



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA 494-C

VISTOS:

El artículo 40 2° párrafo de la Carta Orgánica Municipal, Expediente del H.C.D. N°2996 Decreto De Necesidad y Urgencia N° 260 del Poder Ejecutivo nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo promueve la actividad deportiva dentro del departamento de Rawson.

Que en este marco los clubes de barrio realizan un rol fundamental, en la promoción de actividades deportivas y contención para los vecinos del departamento.

Que el art. 6 inc. D) de la Ley 27.098, faculta a la autoridad de aplicación a organizar, administrar y coordinar la asignación de la ayuda económica a los clubes de barrio.

Que por ello la adhesión al Programa es necesaria para incluir a la entidades deportivas en dicha ayuda económica, siendo necesaria por la función social que cumplen, teniendo en cuenta la crisis económica producida por la pandemia que estamos viviendo.

Que con fecha 21 de mayo de 2020, se firmó un convenio (XOVE-2020-33596199-APN-DDE-SGP) entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Banco de la Nación Argentina, que permite la percepción y utilización de fondos de las entidades deportivas, destinada a la mejora en infraestructura deportiva de las entidades mencionadas.

Que es procedente dictar la presente declaración, y contar con el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 del año 2020 y al convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y El Banco de la Nación Argentina, N° COVE-2020-33596199-APN-DDE-SGP, referido al programa denominado Clubes en Obra, sobre la ayuda económica para las mejoras en infraestructura de los clubes de barrio, del departamento Rawson.

Artículo 2º- Comunicar, dar a conocer y archivar.

Dado en la sala de sesiones en el Honorable Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte.